



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 208 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 22 NOV 2013

### VISTOS:

El Informe Nº 219-2013-INDECI/6.2 del 18 de noviembre de 2013 de la Oficina de Contabilidad y el Memorando Nº 406-2011-INDECI/33.0 del 11 de noviembre de 2013, expedido por el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 05-2013-INDECI/6.0, de fecha 21 de enero del 2013, se autorizó a la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.12,000.00), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante cheque;

Que, mediante el Informe Nº 219-2013-INDECI/6.2 de 18 de noviembre de 2013, emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad recomienda la ampliación del Fondo de Caja Chica de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa;

Que, el artículo 10º numeral 10.5 de la Resolución Directoral Nº 01-2011-EF/77.15 que precisa que la denominación **Caja Chica** es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo para Caja Chica";

Que, siendo necesario ampliar el Fondo de Caja Chica de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, teniendo en cuenta que tienen tres locales institucionales que se encuentran en plena implementación y acondicionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, asimismo disposiciones complementaria contenidas en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM del 18 de Abril del 2013;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución Administrativa N° 05-2013-INDECI/6.0 de fecha 21 de Enero del 2013, que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica de la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, en los extremos que consigna la denominación Fondo para Pagos en Efectivo por el de Caja Chica.

**Artículo Segundo.-** Autorizar la ampliación de la Caja Chica de Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa por el importe de S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Meta 001, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 052-2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo Tercero.-** El nuevo importe total del Fondo de Caja Chica a partir de la fecha es de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) de la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS.

**DEPENDENCIA : DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI – AREQUIPA**

Monto Asignado Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.20,000.00)

Responsable Titular : Sra. Myriam Chavez Barbery

Suplente : Sr. Carlos Walter Nacarino Rodríguez

**Artículo Cuarto.-** Quedan subsistentes los demás artículos de la indicada Resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer que se registre la presente Resolución y se remita copia autenticada a la Dirección Desconcentrada INDECI Arequipa, para su conocimiento y fines.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Oficina General de Logística del INDECI, las gestiones para contratar una póliza de seguro para la cobertura de los fondos autorizados a través de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAROLINA GERONI MENDOZA  
Jefa (e) de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil